

# DE COMPRAS CON INSTACREDIT



## REGLAMENTO PROMOCIÓN "DE COMPRAS CON INSTACREDIT"

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas mayores de edad. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en adelante y a los efectos de este Reglamento, los Participantes. No podrán participar las siguientes personas:

a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las empresas organizadoras; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de proveedores involucrados en esta Promoción; c. funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizadores:** La empresa Instacredit S.A con cédula de persona jurídica número 3-101-264096, es la Organizadora de la Promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderán comunicaciones en las siguientes direcciones: San Pedro de Montes de Oca, Sigma Business Center, Torre A, piso 6, teléfono: 2104-0100. Esta Promoción es vigente únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica.

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el veinticinco (25) de agosto del dos mil veintiuno, al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

b. Fecha del sorteo: Se realizará un (1) sorteo de la presente Promoción el día lunes 6 de septiembre del dos mil veintiuno (2021). El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio del Ganador: El ganador se anunciarán al público a partir del día martes siete (7) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021). Luego de haber realizado el sorteo, dicha comunicación se realizará por parte del Organizador, por el medio de comunicación que este defina.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Los Organizadores localizarán al Ganador por los medios que este hubiese facilitado hasta en un máximo de tres (3) intentos posteriores al sorteo; de no lograrse localizar, los Organizadores tendrán la potestad de volver a realizar el sorteo y de elegir a un nuevo Ganador o de declarar desierto el Premio asignado. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**3. Forma de participar:** Quienes deseen participar en esta Promoción deberán cumplir con la siguiente dinámica:

a- Todos las personas que soliciten un microcrédito de 693 mil colones, sea este formalizado o no y que llamen al número de teléfono de la central telefónica del Organizador, sea esta el 2211-6868 o bien que escriban al Whatsapp número 7296-4881.

b- Aquellos Clientes actuales del Organizador que llamen al número de teléfono de la central telefónica del

Organizador, sea esta el 2211-6868 o bien que escriban al Whatsapp número 7296-4881 solicitando renovar su crédito actual y vigente.

c- Las personas deben indicar ya sea por teléfono al asesor que los atiende o vía whatsapp, el nombre de la promoción o al menos señalar en qué consiste la misma.

**4. Premios:** Entre todos los Participantes que soliciten su microcrédito o renueven su crédito, se sorteará una (1) tarjeta de regalo con cien mil colones (100.000 colones) canjeable en la cadena de supermercados Walmart, la cual incluye los formatos Walmart, Más x Menos, Maxi Palí y Palí dentro del territorio de la República de Costa Rica. La tarjeta de regalo es totalmente al portador, por lo que el ganador podrá utilizarla o donarla sin que medie ningún tipo de responsabilidad por parte del Organizador. En caso de que el ganador extravíe la tarjeta, no implica ninguna responsabilidad para el Organizador en cuanto a reposición de la misma.

Una vez realizado el sorteo, la empresa Organizadora contactará al Ganador declarado como tal y coordinará la entrega del premio el cual será enviado a la sucursal del Organizador más cercana al domicilio del Ganador. Para el retiro del mismo, deberá presentar su documento de identidad en buen estado así como también firmar un acta de entrega del premio.

**5. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el Ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

**6. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El Ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo, por lo que los Organizadores se eximen de todo tipo de responsabilidad, que se puedan derivar de manera directa o indirecta, de la utilización del Premio, situación que el Participante avala completamente. Al registrarse los Participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del Ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del Premio.

**7. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá a los Organizadores. Los Participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviesen los Organizadores, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**8. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**9. Modificación del Reglamento:** Los Organizadores se reservan el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio.

